

AO (30-IV-25)

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 30 de abril de 2025 los accionistas de **GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.** (en adelante la "Sociedad"), se reunieron en el domicilio social con el fin de celebrar una Asamblea de Accionistas, que tiene el carácter de General Ordinaria Anual (en adelante la "Asamblea"), y a la cual fueron previamente convocados por el Consejo de Administración en los términos de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria respectiva, misma que fue publicada en el Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía el 11 de abril de 2025, y que se agrega al apéndice de esta acta como **ANEXO UNO**, la Asamblea escuchó y aprobó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del informe del Director General, del Consejo de Administración y del Auditor Externo respecto de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante el ejercicio de 2024 y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad durante el ejercicio 2024;
- II. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del informe anual del Comité de Auditoría;
- III. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024;
- IV. Aplicación de los resultados que muestren los estados financieros a que se refiere el numeral anterior;
- V. Ratificación de los actos realizados por la administración durante el ejercicio de 2024;
- VI. Integración de los Órganos de Administración y de la Secretaría;
- VII. Determinación de emolumentos a Consejeros y Secretario;
- VIII. Proposición, discusión y en su caso aprobación sobre la revocación y otorgamiento de poderes; y
- IX. Designación de delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Presidió la Asamblea Jorge Arturo Arce Gama y actuó como Secretaria Bárbara Pickering Fonseca.

El Presidente designó como Escrutadores a Yazmin Alejandra Martínez Flores y Bertín Antonio Macías Jiménez, quienes después de aceptar su nombramiento, revisaron: (i) las tarjetas de admisión exhibidas; (ii) las constancias expedidas por la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores; (iii) los listados de los titulares de las acciones; y, (iv) los poderes exhibidos; mismos documentos que en copia se agregan al apéndice de esta acta como **ANEXOS DOS, TRES, CUATRO y CINCO**, respectivamente, haciendo constar que se encontraban representadas 3,103'639,534 acciones de la Serie "F" de las 3,103'639,534 que constituyen el 100% y 5'334,468 acciones de la Serie "B" de las 5'334,558 que constituyen el 99.998%, de acuerdo con la lista de asistencia que se preparó y la cual se agrega al apéndice de esta acta como **ANEXO SEIS**.

En vista en el informe de los Escrutadores y atento a lo dispuesto en el artículo 189 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los Estatutos Sociales, el Presidente manifestó que la Asamblea podía celebrarse y tomar resoluciones válidas, ya que se había publicado la convocatoria respectiva y puesto que se encuentran representadas 3,108'974,002 acciones de las 3,108'974,092 acciones lo que constituye el 99.999997%, por tanto, la declaró legalmente instalada y se procedió al desahogo del orden del día.

En uso de la palabra, la Secretaria informó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

- I. **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL AUDITOR EXTERNO RESPECTO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO DE 2024 Y SEGUIMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO 2024.**

En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente comentó que en relación con las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024 y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, fracción IV, inciso b) y 59, fracción X de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, así como del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se puso a disposición de los Accionistas, para su conocimiento y aprobación, el Informe del Consejo de Administración el cual contiene las principales operaciones y actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social, la situación financiera de la Sociedad y los proyectos cumplidos durante el ejercicio; acto seguido, se presentó el Informe del Director General el cual contiene los principales resultados de la Sociedad.

Asimismo, se presentó el informe del Auditor Externo a cargo del despacho *PricewaterhouseCoopers, S.C.*, explicando principalmente los estados financieros de la Sociedad y de sus subsidiarias al cierre del ejercicio 2024, aclarando a los presentes que este tema se desahogaría más adelante, de conformidad con lo establecido en la orden del día de la presente Asamblea.

De igual forma, en relación con el informe sobre la revisión de la situación fiscal de la Sociedad, a que se refiere el artículo 32-H Código Fiscal de la Federación, correspondiente al ejercicio social y fiscal 2023, se destaca que se presentó la declaración anual ante la autoridad fiscal y, se aclaró, que, para este ejercicio, la Sociedad no está obligada a presentar el dictamen sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por contador público autorizado.

Después de escuchar los informes antes mencionados, la Asamblea por unanimidad de votos tomó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-1 (30-IV-25). Aprobar el informe del Consejo de Administración, así como el informe del Director General, respecto de la marcha de los negocios de la Sociedad durante el ejercicio de 2024. Los informes se agregan al apéndice de la presente acta como ANEXOS SIETE y OCHO.”

“RESOLUCIÓN AO-2 (30-IV-25). En relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales la Asamblea quedó enterada del estatus correspondiente al informe sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, mismas que fueron presentadas en tiempo y forma, las cuales corresponden al ejercicio 2024 de la Sociedad. La Declaración Anual, se agrega al apéndice de la presente acta como ANEXO NUEVE.” Adicionalmente la Asamblea quedo enterada de que para el ejercicio fiscal de 2024 la Sociedad no está obligada a presentar el dictamen sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por contador público autorizado.”

II. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.

En desahogo del segundo punto del orden del día y en los términos de los artículos 39, fracción IV, inciso a) y 58 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se presentó a los Accionistas para su aprobación, el informe anual sobre las operaciones y actividades realizadas por el Comité de Auditoría.

Después de escuchar el informe antes mencionado, la Asamblea por unanimidad de votos tomó la siguiente:

“RESOLUCIÓN AO-3 (30-IV-25). Aprobar el Informe Anual del Comité de Auditoría, el cual se adjunta al apéndice de la presente acta como ANEXO DIEZ.”

III. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

En desahogo del tercer punto del orden del día, se explicaron las políticas y criterios contables y de información seguidas en la preparación de los estados financieros de la Sociedad al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, mismos que incluyen la opinión del Auditor Externo presentada en el primer punto del orden del día y estuvieron a disposición de los accionistas en los términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Acto seguido, el Presidente del Comité de Auditoría manifiesta que en el informe del Comité de Auditoría presentado en el numeral anterior, los estados financieros de que se trata fueron examinados por él y reflejan, de manera razonable, la posición financiera de la empresa, por lo cual recomienda su aprobación.

Derivado de lo anterior y examinados los estados financieros, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó la siguiente:

“RESOLUCIÓN AO-4 (30-IV-25). Aprobar los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024, en los términos en que fueron presentados a la consideración de la Asamblea. Copia de dicho documento se agrega al apéndice de la presente acta como ANEXO ONCE.”

IV. APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS QUE MUESTREN LOS ESTADOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR.

En desahogo del cuarto punto de la orden del día, el Presidente presentó a la Asamblea la aplicación de la utilidad registrada en el ejercicio de 2024 conforme a los estados financieros y balance general, previamente aprobados. Asimismo, se informó que la reserva legal ya ha llegado a su límite regulatorio por lo que no se hace referencia a un monto para la misma.

Una vez concluida la exposición y después de analizar la propuesta mencionada, la Asamblea, por unanimidad de votos, tomó la siguiente:

“RESOLUCIÓN AO-5 (30-IV-25). Aplicar la utilidad neta registrada en el ejercicio de 2024, que importa la suma de \$8,403,000,000.00 (Ocho mil cuatrocientos tres millones de pesos 00/100 M.N.), la cual se aplicará a la cuenta de “Resultados de Ejercicios Anteriores” y queda a disposición del Consejo de Administración.”

V. RATIFICACIÓN DE LOS ACTOS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DE 2024.

En desahogo del quinto punto del orden del día, el Presidente preguntó si eran de aprobarse y ratificarse, respectivamente, los actos realizados y los acuerdos tomados por los señores accionistas y la administración durante el ejercicio anterior.

En vista de lo anteriormente expuesto, la Asamblea por unanimidad de votos, ratifica todos los acuerdos tomados por los señores accionistas y la administración, tomando la siguiente:

“RESOLUCIÓN AO-6 (30-IV-25). Aprobar los actos y se ratifican los acuerdos del Consejo de Administración y la Asamblea de Accionistas durante el ejercicio de 2024.”

VI. INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA SECRETARÍA.

En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente informó a la Asamblea de la renuncia presentada por Luis Miguel Vilatela Riba al cargo que ocupa como Consejero Independiente Suplente dentro del Consejo de Administración y, presentó la propuesta de designar a Lorena Margarita Cárdenas Costas para ocupar el cargo como Consejera Independiente Suplente de este órgano colegiado, quien aportara sus conocimientos y experiencia profesional en beneficio de la Sociedad.

Asimismo, el Presidente presentó la propuesta de ratificar a los demás miembros que integran el Consejo de Administración, en virtud de lo anterior, preguntó si existía algún impedimento respecto de la propuesta presentada, para, en su caso, tomar las acciones que fueren necesarias.

Después de escuchar y analizar la información presentada, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-7 (30-IV-25). Aceptar la renuncia presentada por Luis Miguel Vilatela Riba, a continuar desempeñando el cargo que venían ocupando dentro del Consejo de Administración. Se hace constar el agradecimiento de la Sociedad por los servicios prestados, liberándosele de cualquier responsabilidad en la que pudieren haber incurrido en el legal desempeño de su cargo.”

“RESOLUCIÓN AO-8 (30-IV-25). Designar a Lorena Margarita Cárdenas Costas como Consejera Independiente Suplente.

“RESOLUCIÓN AO-9 (30-IV-25). Aprobar la integración del Consejo de Administración de la Sociedad de la siguiente manera:

EJECUTIVOS

**Jorge Arturo Arce Gama (Presidente)
Guillermo Roberto Colquhoun**

INDEPENDIENTES

**Claudia Jañez Sánchez
Pedro José Moreno Cantalejo
Alberto Ardura González
José María Zas
Andrés Eugenio Sucre Pulido
Vanessa Rubio Márquez**

SUPLENTE INDEPENDIENTE

Lorena Margarita Cárdenas Costas”

Se hace constar que las personas designadas como miembros del Consejo de Administración han acreditado previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 34 y 35 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y que los Consejeros Independientes no se encuentran en ninguno de los supuestos que señala los artículos 35 y 37 de la misma ley.

Continuando con el desarrollo de la reunión y, haciendo uso de la palabra, el Presidente informó que, se propone ratificar a Bárbara Pickering Fonseca como Secretaria no miembro del Consejo de Administración, así como Prosecretario no miembro del Consejo de Administración a Bertín Antonio Macías Jiménez.

La propuesta se puso a consideración de la Asamblea, y ésta, después de la deliberación correspondiente, por unanimidad de votos adoptó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-10 (30-IV-25). Ratificar la designación de Bárbara Pickering Fonseca como Secretaria no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.”

“RESOLUCIÓN AO-11 (30-IV-25). Ratificar la designación de Bertín Antonio Macías Jiménez como Prosecretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.”

VII. DETERMINACIÓN DE EMOLUMENTOS A CONSEJEROS Y SECRETARIO.

En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente, los miembros del Consejo de Administración (no independientes), la Secretaria y el Prosecretario, manifestaron su intención de renunciar a recibir emolumento alguno, por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y a las de los Comités de la Sociedad.

Después de escuchada la propuesta y comentada por los presentes, la Asamblea por unanimidad de votos tomó la siguiente:

“RESOLUCIÓN AO-12 (30-IV-25). Aceptar y agradecer la renuncia de los miembros del Consejo de Administración (no independientes), de la Secretaria y del Prosecretario a recibir emolumento alguno por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de los Comités de la Sociedad.”

VIII. PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN SOBRE LA REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

En desahogo del octavo punto del orden del día, el Presidente informó a la Asamblea que, de la revisión a los poderes otorgados previamente, no era necesario revocar ninguno de los poderes otorgados con anterioridad; sin embargo, ante los recientes cambios en la alta dirección de la Sociedad, el Presidente presentó la propuesta de otorgar poderes para dar continuidad a las actividades y necesidades actuales de la Sociedad, para que actúen en nombre y representación de la Sociedad.

Una vez escuchada la propuesta del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos tomó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-13 (30-IV-25). Otorgar en favor de Mauricio del Pozzo Ezcurdia, con R.F.C. POEM720504LY6; Guillermo Roberto Colquhoun, con R.F.C. COGU690514US6; María Isabel Ganduglia, con R.F.C. GAIS8005162JA; Laura Guadalupe Perea Romero, con R.F.C. PERL701201LU8 y Leopoldo Ortega Carricarte, con R.F.C. OECL660517RJ0; poderes en los términos y con las limitaciones que más adelante se establecen, para que los ejerciten conforme a las siguientes:

FACULTADES

- 1) **PLEITOS Y COBRANZAS.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, el cual ejercerán los apoderados antes designados de manera conjunta o separada, con las más amplias facultades generales, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos en la legislación federal y de las legislaciones de los Estados de la República Mexicana, con todas las cláusulas especiales que requieran mención expresa conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del referido Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos, de la legislación federal y de las legislaciones de los Estados de la República Mexicana con, facultades para representar a GRUPO FINANCIERO HSBC, frente a terceros y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean municipales, estatales o federales, así como ante árbitros, mediadores o arbitradores, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, sin que se comprenda la facultad para articular o absolver posiciones en cualquier género de juicios por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, cuenta con las siguientes facultades:**
 - 1) **Para apersonarse y promover toda clase de juicios o procedimientos, incluyendo el juicio de Amparo;**
 - 2) **Para celebrar convenios de transacción dentro y fuera de juicio;**
 - 3) **Para comprometer en árbitros;**
 - 4) **Para articular y absolver posiciones en cualquier género de juicios, incluidos los laborales, en el entendido de que la facultad de absolverlas sólo podrá ser ejercida por medio de las personas físicas que al efecto designe el Consejo de Administración o por aquellas personas físicas en cuyos poderes se consigne expresamente la atribución respectiva;**

- 5) Para solicitar la excusa de jueces, árbitros, mediadores, arbitradores y funcionarios o servidores públicos;
- 6) Para presentar, ampliar y ratificar denuncias y querellas penales, satisfacer los requisitos de estas últimas; desistirse de ellas cuando lo permita la ley o manifestar que ya no se tiene interés en ellas; así como apersonarse, aportar pruebas, formular alegatos, presentar recursos ante el propio Ministerio Público o fiscalías generales o especializadas, sean todos ellos federales, estatales o municipales;
- 7) Para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público federal o local; así como de las demás Procuradurías de los gobiernos federal, estatales y municipales que existan, conforme las Leyes Mexicanas o sus equivalentes en otros países;
- 8) Otorgar perdón en los procedimientos penales;
- 9) Transigir ante toda clase de autoridades o particulares;
- 10) Representar a GRUPO FINANCIERO HSBC, ante cualesquiera autoridades administrativas y judiciales, sean estas Municipales, Estatales o Federales, así como antes árbitros o arbitradores;
- 11) Declarar como testigo, o como Coadyuvante;
- 12) Conformarse o inconformarse con toda clase de resoluciones ya sea de autoridades judiciales, administrativas, federales, estatales o municipales;
- 13) Recusar jueces y funcionarios o servidores públicos;
- 14) Pedir la reparación del daño o manifestar que ha quedado satisfecha dicha reparación;
- 15) Interponer toda clase de recursos, amparos, medios de impugnación y desistirse de ellos;
- 16) Recibir pagos y daciones en pago, así como otorgar quitas dentro de procedimientos judiciales o administrativos;
- 17) Comparecer en remates, hacer posturas y pujar en remates;
- 18) Comparecer como parte ofendida en juicios penales;
- 19) Autorizar en términos de los artículos veintisiete de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mil sesenta y nueve del Código de Comercio, ciento doce del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, y sus correlativos de los demás ordenamientos y legislaciones federales o de los Estados de la República Mexicana, a licenciados en Derecho o Abogados, en procedimientos judiciales o administrativos, con el fin de habilitarlos para oír y recibir notificaciones, recoger documentos, ofrecer y desahogar pruebas, interponer recursos, presentar alegatos y formular todo tipo de promociones necesarias para la mejor defensa y protección de GRUPO FINANCIERO HSBC;
- 20) Consentir sentencias, solicitar su aclaración, o impugnarlas;
- 21) Constituirse en cualquier tipo de procesos o procedimientos; y, ejercitar acciones de reparación de daños, así como desistirse de ellas;
- 22) Desistirse de la instancia o de la demanda por cualquier causa;
- 23) Adjudicarse bienes en favor de GRUPO FINANCIERO HSBC;
- 24) Celebrar cualquier tipo de convenios judiciales o extrajudiciales;
- 25) Pactar procedimientos convencionales;
- 26) Presentar, ver presentar, interrogar y repreguntar testigos;
- 27) Recoger todo tipo de documentos y valores depositados o exhibidos ante autoridades, o particulares;
- 28) Firmar cuantos documentos públicos o privados sea menester para el cabal cumplimiento del objeto de GRUPO FINANCIERO HSBC;
- 29) Interponer toda clase de defensas y excepciones;
- 30) GRUPO FINANCIERO HSBC y continuar los procedimientos en todas sus instancias hasta su total terminación;

- 31) Firmar demandas, instancias, denuncias, peticiones, reclamos, quejas, ratificaciones, presentaciones, exhibiciones, recibos, finiquitos, contratos, convenios, validaciones, y presentarlas y solicitar y exigir mediante comparecencia, en todo tipo de instancias judiciales, administrativas, arbitrales y particulares; así como ofrecer y desahogar pruebas en toda clase de procedimientos;
- 32) Intentar o instaurar y proseguir juicios, incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios;
- 33) Objetar y/o redargüir de falsas las firmas y documentos presentados por la contraria;
- 34) Embargar y hacer señalamiento de bienes para embargo;
- 35) Pedir el remate de los bienes embargados;
- 36) Adjudicarse bienes en remate;
- 37) Reconocer o ratificar documentos y toda clase de escritos; dentro o fuera de juicio;
- 38) Nombrar peritos y recusar a los de la contraria, así como requerirles de cualquier información necesaria para la defensa de GRUPO FINANCIERO HSBC;
- 39) Gestionar, obtener, aceptar y cancelar el otorgamiento de garantías por terceros como son hipotecas, prendas, embargos y cualesquiera otras;
- 40) Diligenciar Cartas Rogatorias y Exhortos; incluyendo la facultad de representar a GRUPO FINANCIERO HSBC, ante Gobiernos o Autoridades Extranjeras y particulares, nacionales o extranjeros;
- 41) Hacer pagos y daciones en pago a nombre de GRUPO FINANCIERO HSBC;
- 42) Desistirse de la acción, y de los efectos de la ejecución de sentencias que hayan causado ejecutoria, así como del juicio de amparo;
- 43) Apersonarse, denunciar, coadyuvar y comparecer ante toda clase de procuradurías de tipo administrativas o sus equivalentes, sean federales, estatales o municipales;
- 44) Gestionar, obtener y utilizar cuando así lo requiera el tipo de trámite o la autoridad ante quien debe ejercerse la petición, demanda, reclamo, o contestación, la firma electrónica de GRUPO FINANCIERO HSBC;
- 45) Hacer uso a nombre de GRUPO FINANCIERO HSBC de los medios electrónicos de contratación, prueba, o de trámites judiciales o administrativos, para la procuración de los intereses de GRUPO FINANCIERO HSBC;
- 46) Las demás que establezcan la Ley, los presentes estatutos, las disposiciones administrativas aplicables y aquellas que la propia Asamblea General de Accionistas determine.

Esta facultad la ejercerán los apoderados designados de manera INDIVIDUAL cualesquiera de ellos.

2) ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Poder General para Actos de Administración, el cual ejercerán los apoderados antes designados de manera conjunta o separada, con las más amplias facultades generales en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y sus correlativos de la legislación federal y de las legislaciones de los Estados de la República Mexicana.

Esta facultad la ejercerán los apoderados designados de manera INDIVIDUAL cualesquiera de ellos.

3) ACTOS DE DOMINIO.- Poder General para Actos de Dominio, con las más amplias facultades generales en términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y sus correlativos de la legislación federal y de las legislaciones de los Estados de la República Mexicana.

LIMITACIÓN.- Esta facultad la deberán ejercer los apoderados designados de manera CONJUNTA cualquiera dos de ellos o bien cualquiera de ellos con otro apoderado que cuente con la misma facultad.

4) TÍTULOS DE CRÉDITO. - En términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, poder para suscribir, otorgar, librar, girar, aceptar, endosar, avalar y emitir todo tipo de títulos de crédito.

LIMITACIÓN.- Esta facultad la deberán ejercer los apoderados designados de manera **CONJUNTA** cualquiera dos de ellos o bien cualquiera de ellos con otro apoderado que cuente con la misma facultad.

5) OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES.

(i) Los apoderados antes designados podrán, dentro de sus facultades y con sus respectivas limitaciones, otorgar poderes generales y especiales, reservándose siempre el ejercicio de los mismos.

(ii) Los apoderados nombrados podrán de manera individual revocar todo tipo de poderes otorgados por cualquiera de ellos o por el propio Consejo de Administración.”

IX. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA MISMA.

En desahogo del noveno punto de la orden día, el Presidente manifestó que era necesario designar delegados de la Asamblea que dieran cumplimiento a los acuerdos adoptados y ejecutaran los actos que para el caso fueren necesarios, por lo cual los asistentes decidieron por unanimidad de votos:

“RESOLUCION AO-14 (30-IV-25). Designar a Bárbara Pickering Fonseca y Bertín Antonio Macías Jiménez, para que, de forma individual o mancomunada, en caso de ser necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta Asamblea en todo o en la parte que estimen conveniente, para expedir las copias que de la misma sean necesarias, y para que, lleven a cabo cualesquier actos que sean necesarios o convenientes para dar plenos efectos a lo resuelto por la Asamblea.”

Agotado que fue el orden del día, el Presidente pidió que se suspendiera la Asamblea con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, se reanuda la sesión y la Secretaria que suscribe dio lectura a esta acta, la cual se puso a discusión y, se aprobó por unanimidad de votos y se firmó por quienes deben hacerlo.

**JORGE ARTURO ARCE GAMA
PRESIDENTE**

**BÁRBARA PICKERING FONSECA
SECRETARIA**

**YAZMIN ALEJANDRA MARTÍNEZ FLORES
ESCRUTADORA**

**BERTÍN ANTONIO MACÍAS JIMÉNEZ
ESCRUTADOR**